



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 17 de enero de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA “2018. AÑO
DEL 25 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE MÉXICO”.

AVISOS JUDICIALES: 27-B1, 78-A1, 75-A1, 72-A1,
74-A1, 71-A1, 163, 169, 164, 167, 77-A1, 26-B1,
73-A1, 168 y 165.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 70-A1,
68-A1, 76-A1, 69-A1 y 162.

Tomo CCV
Número

8

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Acuerdo del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por el que se declara “2018. Año del 25 Aniversario de la Creación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México”.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla que se establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.
- II. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señalan que la Honorable Legislatura local, establecerá un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano y contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.
- III. Que el artículo 3 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, señala que esta Defensoría de Habitantes es un Organismo público de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.
- IV. Que de conformidad con el artículo 28 fracciones VI y VII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el Presidente del Organismo cuenta con las funciones relativas a proveer, en el ámbito administrativo, lo necesario para el desarrollo de las funciones y dictar los acuerdos y las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las atribuciones de la Comisión.
- V. Que los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la Segunda Sesión Ordinaria del catorce de febrero de dos mil trece, aprobaron el Acuerdo 02/2013-09 por el que se declaró el 13 de febrero como Aniversario de la creación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- VI. Que en el año 2018, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México cumplirá 25 años de su creación, protegiendo, observando y garantizando una defensa efectiva de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en el territorio mexiquense.
- VII. Que resulta importante tener una leyenda alusiva que conmemore su aniversario y la lucha por promover y proteger los derechos humanos en el Estado de México, por lo que se considera oportuno incluir en toda la correspondencia oficial que emita el Organismo, la leyenda “2018. Año del 25 Aniversario de la Creación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Acuerdo 8/2017

PRIMERO. Se declara “2018. Año del 25 Aniversario de la Creación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México”.

SEGUNDO. La leyenda que se deberá insertar en toda la correspondencia oficial que emita el Organismo, con el objetivo que se conmemore el 25 aniversario de su creación como protector de los Derechos Fundamentales de las personas en la Entidad.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Jurídica y Consultiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que realice los trámites necesarios a efecto de que se publique este Acuerdo, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo del Organismo.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir de la suscripción del mismo.

Emitido en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el ocho de diciembre de dos mil diecisiete, para su cumplimiento.

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
 E D I C T O**

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 1818/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARLOS HERNÁNDEZ FLORES, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA RODOLFO BASTIDA MARÍN, EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL CON RESIDENCIA EN LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA, Y POR AUTO DE DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE ORDENO EDICTOS: RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "TECALCO EL GRANDE" CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA CALLE BARRANCA DEL MUERTO SIN NÚMERO, EN LA COLONIA CARLOS HANK GONZÁLEZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: MIDE 35.78 METROS, COLINDA CON BANCO DEL TEZONTLE; AL SUR: MIDE 30.00 METROS, COLINDA CON CALLE BARRANCA DEL MUERTO; AL ORIENTE: MIDE 384.20 METROS, COLINDA CON LOS PREDIOS ESCUELA SECUNDARIA Y JARDÍN DE NIÑOS; Y AL PONIENTE: EN 404.00 METROS, COLINDA CON BANCO DE TEZONTLE, CON UNA SUPERFICIE DE APROXIMADA DE 11,822.07 METROS CUADRADOS. HECHOS: 1.- COMO LO ACREDITA CON CONTRATO DE COMPRAVENTA DEBIDAMENTE COTEJADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 143, LICENCIADO MOISÉS TELIZ SANTOYO, EL PROMOVENTE ES EL POSEEDOR Y PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO "TECALCO EL GRANDE" CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA CALLE BARRANCA DEL MUERTO, SIN NÚMERO, EN LA COLONIA CARLOS HANK GONZÁLEZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON MEDIDAS, SUPERFICIE Y COLINDANCIAS REFERIDAS, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL INMUEBLE DE LA CUAL SE SOLICITA LA INFORMACIÓN DE DOMINIO ES ACTUALMENTE MARCADO CON EL NÚMERO 26 DE LA CALLE BARRANCA DEL MUERTO, NÚMERO 26, COLONIA CARLOS HANK GONZÁLEZ. HECHO 2.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADO Y MANDANTE RODOLFO BASTIDA MARÍN, LO HA POSEIDO DE MANERA PACÍFICA, PÚBLICA, CONTINUA A TÍTULO DE PROPIETARIO Y DE BUENA FE, DESDE HACE MÁS DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA, SIN QUE NADIE LE HAYA RECLAMADO TAL POSESIÓN, HECHO 3.- EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, ACREDITANDO CON CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, HECHO 4.- EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DE PAGO DE PREDIO, CON CLAVE CATASTRAL 086083160, ANEXANDO CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO FISCAL, PLANO DESCRIPTIVO, ASÍ COMO LA CONSTANCIA EJIDAL EN DONDE SE MANIFIESTA QUE NO FORMA PARTE DE LOS BIENES EJIDALES, HECHO 5.- OFRECE LOS TESTIMONIOS DE LOS C.C. SALVADOR DE LA CRUZ MALDONADO CON DOMICILIO EN CALLE CHABACANO, MANZANA 3, LOTE 22, COLONIA CARLOS HANK GONZÁLEZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, JAIME SÁNCHEZ ROJAS CON DOMICILIO EN CALLE CHABACANO, MANZANA 3, LOTE 43, DE LA COLONIA CARLOS HANK GONZÁLEZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO Y CANDIDO ORTIGOZA HERNÁNDEZ CON DOMICILIO EN CALLE NORTE 6, MANZANA 45, LOTE 40, COLONIA CARLOS HANK GONZÁLEZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HECHO 6.- EL DOMICILIO ES POR EL LADO NORTE MI MANDANTE RODOLFO BASTIDA MARÍN, POR EL LADO SUR

SOLICITO SE LE NOTIFIQUE AL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ Y A LAS ESCUELAS A TRAVÉS DE SU SINDICO MUNICIPAL, ASI COMO AL ORIENTE POR LAS ESCUELAS TAMBIEN SEAN NOTIFICADOS AL SINDICO MUNICIPAL Y AL PONIENTE EL COLINDANTE ACTUAL ES JUSTINO HERRERA MONTAÑO CON DOMICILIO EN BARRANCA DEL MUERTO, NÚMERO 14, EN EL NEGOCIO DENOMINADO FUNEZA, PETICIONANDO SE DECLARE QUE MI MANDANTE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL PREDIO ESPECIFICADO. Y ADMITIDAS LAS DILIGENCIAS, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE PRO LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, LA PAZ, MÉXICO, A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 11 de diciembre de 2017.-TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. GERARDO DIOSDADO MALDONADO.-RÚBRICA.

27.-B1.-17 y 22 enero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SECRETARÍA "B".

NUM. EXP. 1216/2012.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE EUSEBIO GONZALEZ JUAREZ, MARIA TERESA SILVA MATEOS y MARIA REYNA GARCIA CRUZ, EXPEDIENTE NUMERO 1216/2012, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- - -

Ciudad de México, a veintiocho de noviembre del dos mil diecisiete.- - - - -

- - -A sus autos el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que el demandado no exhibió avalúo, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la actora, y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en LOTE 8, MANZANA 59, COLONIA MEXICO NUEVO, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO MEXICO, ACTUALMENTE EDIFICADA EN DICHO TERRENO EL INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 15 DE LA CALLE DE AHORRO POPULAR, COLONIA MEXICO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$14,165,000.00 (CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación. En tal virtud, publíquense los edictos de estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN", para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo

requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México, tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores y por comisión de este Juzgado se sierva publicar los edictos en los sitios de costumbre o los que señale la Legislación aplicable en el Juzgado exhortado y en un periódico de aquella entidad federativa, en los términos ordenados, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES quien autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUCIANO ESTRADA TORRES.-RÚBRICA.

78-A1.-17 y 29 enero.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CANTU GOMEZ JESUS ENRIQUE, en contra de GUILERMO RIVERA GARCIA y LUCILA TELLES BAUTISTA DE RIVERA, expediente número 1046/2008, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado ubicado en CALLE PENSAMIENTO, LOTE 9, EDIFICIO ROJO "E"-16, DEL LOTE CONDOMINAL, COLONIA SAN PABLO DE LAS SALINAS, C.P. 54930, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, sirve de base para el remate la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

PARA SU PUBLICACION EN LOS LUGARES QUE PARA EL CASO DE REMATES ESTABLEZCA SU LEGISLACION PROCESAL LOCAL, POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN VEINTIUN DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-Ciudad de México, 04 de diciembre de 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. OMAR GARCIA REYES.-RÚBRICA.

75-A1.-17 y 29 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO

MORALES PRADO AMADA ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1135/2017, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, sobre el ubicado en: CALLE BENITO JUAREZ S/N PUEBLO EL ROSARIO. EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE EN DOS TRAMOS: 14.76 METROS Y 10.73 MTS CON ANTES JUANA PEREA CRUZ HOY DIA PEREZ GUERRERO MARIA.

AL SUR EN CUATRO TRAMOS: 8.88 METROS. 2.09 MTS. 2.13 MTS. 8.56 MTS. ANTES CON ANGELES HERRERA F. HOY DIA CON ALEJANDRO ARCE TEJEDA.

AL ORIENTE 21 .49 METROS CON CALLE BENITO JUAREZ.

AL PONIENTE 24.00 METROS HOY DIA CON JESUS VAZQUEZ MARQUEZ.

CON UNA SUPERFICIE DE 544.33 METROS CUADRADOS.

Admitida a trámite la INFORMACION DE DOMINIO por el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó mediante auto del dieciocho de abril de dos mil dieciséis, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación diaria por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DIAS, cada una de ellas.-Dado en el local de este Juzgado a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete, firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

72-A1.-17 y 22 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

JOSE SANTOS GONZALEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1305/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial mediante información de dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE DEL SOL, SIN NÚMERO, BARRIO LOS HORNOS, SANTA MARÍA AJOLOAPAN HUEYPOXTLA, MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 15.00 METROS CON DOMINGO SANTILLAN HERNANDEZ, AL NORESTE: 24.35 METROS CON PEDRO SANTILLAN HERNANDEZ, ACTUALMENTE JOSE SANTOS GONZALEZ RODRIGUEZ, AL ORIENTE: 16.58 METROS CON PEDRO SANTILLAN HERNANDEZ ACTUALMENTE JOSE SANTOS GONZALEZ RODRIGUEZ, AL SUROESTE PRIMER LINEA: 9.42 METROS CON CALLE DEL SOL, AL SUROESTE SEGUNDA LINEA: 6.00 METROS CON CALLE DEL SOL, AL SUROESTE TERCER LINEA: 1.74 METROS CON CALLE DEL SOL, AL SUROESTE CUARTA LINEA: 24.35 METROS CON ESTEBAN LOPEZ HERNANDEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 471.96 METROS CUADRADOS.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE POR LO

MENOS DOS DIAS POR MEDIO DE EDICTOS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y LO HAGAN VALER EN TÉRMINOS DE LEY. SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ZUMPANGO, MEXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).- VALIDACION DE EDICTO: ACUERDO DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).- FUNCIONARIO: LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

74-A1.-17 y 22 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE MORALES BUENDIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1393/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DEL TRABAJO, SIN NUMERO (CON SALIDA A AVENIDA INSURGENTES) BARRIO DE SAN PEDRO DE LA LAGUNA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN CUATRO LINEAS: LA PRIMERA: 10.00 METROS CON LUCIO VICENTEÑO HOY CON CUTBERTA AVILA ORTIZ, LA SEGUNDA: 15.62 METROS CON AVENIDA DEL TRABAJO, LA TERCERA: 10.00 METROS CON MARIA BUSTAMANTE HOY CON MARIA BUSTAMANTE BAHENA, LA CUARTA: 11.58 METROS CON LUCIA CARDENAS HOY CON LUCIA CARDENAS VICENTEÑO, AL SUR: EN DOS LINEAS: LA PRIMERA: 32.38 METROS CON AGUSTIN GAMBOA HOY LORETO GAMBOA SANCHEZ, LA SEGUNDA: 10.10 METROS CON DELFINA GARCIA HOY CON MARIA DEL CARMEN CEDILLO GARCIA, AL ORIENTE: EN TRES LINEAS: LA PRIMERA: 19.00 METROS CON MARIA BUSTAMANTE HOY CON MARIA BUSTAMANTE BAHENA, LA SEGUNDA: 07.27 METROS CON AVENIDA INSURGENTES, LA TERCERA: 18.50 METROS CON AVENIDA INSURGENTES, AL PONIENTE EN DOS LINEAS: LA PRIMERA: 17.44 METROS CON DELFINA GARCIA HOY CON MARIA DEL CARMEN CEDILLO GARCIA, LA SEGUNDA: 19.00 METROS CON LUCIO VICENTEÑO HOY CON CUTBERTA AVILA ORTIZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1.254.57 METROS CUADRADOS

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).-VALIDACION DE EDICTO. Acuerdo de fecha: veinte de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).- Funcionario, LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- FIRMA.-RÚBRICA.

71-A1.-17 y 22 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 347/2017, JORGE SILES ROJAS POR SU PROPIO DERECHO, QUIEN PROMUEVE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EN CONTRA DE SARA ESCOBEDO PÉREZ, PARA EFECTOS DE EMPLAZAR A LA DEMANDADA SARA ESCOBEDO PÉREZ, DE QUIEN DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A.- LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN CALLE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER S/N EN SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, EL CUAL ADQUIRIÓ EN FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2000

MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRÓ CON EL SR. JOSÉ ANTONIO OJEDA ESCOBEDO, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON; AL NORTE: 21.00 MTS. CON GUADALUPE OJEDA ESCOBEDO; AL SUR: 21.00 MTS. CON JOSÉ ANTONIO OJEDA ESCOBEDO; AL ORIENTE: 26.00 MTS. CON JUAN VENTURA NAVARRO Y AL PONIENTE: 26.00 MTS. CON PRIVADA SIN NOMBRE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 546 M2. DICHA FRACCIÓN DE TERRENO FUE ADQUIRIDA POR EL VENDEDOR A TRAVÉS DE DONACIÓN DE SU SEÑORA MADRE SARA ESCOBEDO PÉREZ EN ABRIL 16 DEL AÑO 2000. DICHA FRACCIÓN DE TERRENO MATERIA DE ESTA USUCAPION FORMA PARTE DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSION CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: 45.00 MTS. CON GUADALUPE OJEDA ESCOBEDO; AL SUR: 46.00 MTS. CON RANCHO DE LA INDEPENDENCIA; AL OESTE: 148.00 MTS. CON FLORENTINO NAVARRO Y AL PONIENTE: 149.00 MTS. CON CRUZ PERALTA, EL INMUEBLE EN SU TOTALIDAD SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO A NOMBRE DE SARA ESCOBEDO PÉREZ, CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES; VOLUMEN 131, PARTIDA 30756-266, FOJA 47, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1973, CUYO FOLIO REAL ELECTRÓNICO ES EL NÚMERO 00254743, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN COMENTO, HACE MÁS DE 16 AÑOS, EL ACTOR A POSEÍDO LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, DE FORMA PACÍFICA, PÚBLICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, EN VIRTUD DE QUE LA HOY DEMANDA APARECE COMO TITULAR EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTAS CON EL OBJETO DE QUE SE LE DECLARE HA OPERADO EN FAVOR DEL ACTOR LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA. B.- EN BASE A LO ANTERIORMENTE VERTIDO SOLICITO LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE EL SUSCRITO ES EL LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 5.141 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO. C.- GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE ORIGINE EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE ORDENA; CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1.181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCÉDASE A EMPLAZAR A LA DEMANDADA SARA ESCOBEDO PÉREZ, POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOSELE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIDO QUE, SI PASADO ESTE PLAZO NO COMPARACE POR SÍ, APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDE REPRESENTARLE, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.182 DEL MISMO CÓDIGO; ASÍ MISMO PROCÉDASE A FIJAR EN LA PUERTA DEL TRIBULAN UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PRESENTE PROVEÍDO POR TODO EL TIPO DEL EMPLAZAMIENTO DEJANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO DADO EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA ELENA TORRES COBIÁN.-RÚBRICA.

163.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 687/2016.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 563 en contra de SANCHEZ MEDINA ALICIA Expediente número 687/2016 de la Secretaria "A" la C. Juez Séptimo de lo Civil, Ciudad de Distrito Federal, ordenó publicar lo siguiente por autos de fecha catorce de noviembre del año en curso se manda sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en LA VIVIENDA "A" DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 30 DE LA CALLE BOSQUE DE AUCALIPTOS MANZANA DIECISEIS, LOTE 31, COLONIA REAL DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE TUTLTITLAN ESTADO DE MEXICO con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 591,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo más alto rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado. Para que tenga verificativo la audiencia de remate antes mencionada se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, por así permitirlo la Agenda del Juzgado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Doy Fe.-----

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN CINCO DIAS HABILES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO EL FINANCIERO.-Ciudad de México, a 23 de Noviembre de 2017.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.

169.-17 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 820/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FELIPE ROJAS MORALES, en términos de los auto de fecha veintisiete de octubre y veinte de diciembre, ambos de dos mil diecisiete, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Domicilio conocido en San Martín Toltepec, Toluca, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 18.60 METROS CON EJIDO DE SAN MARTIN TOLTEPEC, ACTUALMENTE CON JOSE GUADALUPE ROJAS SANTANA, SERVIDUMBRE DE PASO, Y CON EL SEÑOR CARLOS VIELA; AL SUR: 18.60 METROS, CON CALLEJON SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 196.40 METROS, CON LUISA ROJAS GERVACIO, ACTUALMENTE FELIPE ROJAS MORALES; AL PONIENTE: 185.55 METROS, CON TRINIDAD ROJAS GERVACIO, CON UNA SUPERFICIE DE 3,250.64 METROS CUADRADOS, para acreditar que el inmueble descrito lo adquirió desde el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y siete de la señora JULIA GERVACIO VDA. DE ROJAS, por contrato privado de compraventa, con las condiciones exigidas por la ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena

su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a once de enero de dos mil dieciocho. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE VEINTISIETE DE OCTUBRE y VEINTE DE DICIEMBRE, AMBOS DE DOS MIL DIECISIETE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. AMADA DÍAZ ATENOGENES.-RÚBRICA.

164.-17 y 22 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente radicado en este Juzgado; bajo el número de expediente 916/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio) promovido por SERGIO GARCIA PORTILLA, por su propio derecho, mediante acuerdo de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión y se le declare propietario, respecto de un inmueble, ubicado en Calle Juan Aldama sin número, en el Poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, con una superficie aproximada de terreno de 250.00 (doscientos cincuenta metros cuadrados), actualmente 237.00 (doscientos treinta y siete metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.00 metros, actualmente 19.40 con calle Juan Aldama; Al Sur: 20.00 metros actualmente 19.14 metros con el Señor Nero Jiménez Ordóñez; Al Oriente: 10.00 metros, con la Señora Tomasa Contreras Martínez; Al Poniente: 15.00 metros actualmente 14.84 metros con calle privada sin nombre. Lo que se hace el conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-VALIDACION: FECHA DE ACUERDO: 19 DE DICIEMBRE DE 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA ORQUIDEA CRUZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

167.-17 y 22 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

TERESA GARCIA ELIZALDE, por su propio derecho, bajo el expediente número 1407/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio). respecto del INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN LORENZO, POBLADO DE SAN JUAN ZITLALTEPEC, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.75 METROS LINDA CON CALLE HIDALGO; AL SUR 1 LNEA: 22.50 METROS LINDA CON AVENIDA 16 DE

SEPTIEMBRE; AL, SUR 2 LINEA 6.05 METROS LINDA CON FRANCISCO NICASIO BARRERA BAUTISTA; AL ORIENTE 1 LINEA: 14.85 METROS LINDA CON ANTONIO GARCIA JARAMILLO; AL ORIENTE 2 LINEA: 9.38 METROS LINDA CON FRANCISCO NICASIO BARRERA BAUTISTA; AL PONIENTE: 9.60 METROS LINDA CON CALLE HIDALGO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 384.30 METROS CUADRADOS Y UNA SUPERFICIE EN CONTRUCCION DE 155.00 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los diez días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018). VALIDACION DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Ocho de enero del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMAN.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-FIRMA.-RÚBRICA.
77-A1.-17 y 22 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 249/2008.

SE CITA A MARÍA DE LA CRUZ SÁNCHEZ URBINA.

LETICIA SÁNCHEZ URBINA, GENARO SÁNCHEZ URBINA Y MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ URBINA, denunció el juicio sucesorio intestamentario a bienes de GENARO SÁNCHEZ ALVARADO, por lo que se cita a MARÍA DE LA CRUZ SÁNCHEZ URBINA, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Estado de México -----

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO, DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN LA PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL DE ESTE JUZGADO, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DICIETE.-----
-----DOY FE -----SECRETARIO, LIC. JOAQUÍN HERNÁNDEZ ZAMORA.-RÚBRICA.

26-B1.-17 enero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Que en el expediente número 773/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio promovido por JOSÉ RENÉ SATURNINO DE AGUSTIN REYES, mediante auto de fecha dieciocho de diciembre de de dos mil diecisiete, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud relativa a acreditar que mediante contrato privado de compraventa celebrado el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, con et señor JOSÉ EZEQUIEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, adquirió el inmueble ubicado en calle Municiones, Lote 11, Manzana F, de la Colonia San Fernando, Huixquilucan, Estado de México; con una superficie de 210.00 metros cuadrados con las

siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 21.00 metros con lote15; Al Sur: 21.00 metros con Lote19 E; Al Oriente: 10.00 metros con calle Municiones; Al Poniente: 10.00 metros con Lote 20; acto jurídico que genero su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejerciendo la posesión a título de dueña y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua, Ininterrumpidamente y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a este Municipio. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con Intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se cran con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. DOY FE.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

73-A1.-17 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 430/2017.

Se le hace saber que MARÍA DEL CARMEN ZACATENCO PINEDA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del bien inmueble denominado "ZACATENCO" ubicado en Calle Chihuahua, Poblado de Santa Isabel Ixtapan, perteneciente al Municipio de Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.08 METROS Y COLINDA CON MARGARITA MARTÍNEZ DE TORRES; AL SUR: 14.08 METROS Y COLINDA CON CALLE CHIHUAHUA; AL ORIENTE: 11.74 METROS Y COLINDA CON MARGARITA MARTÍNEZ TORRES; AL PONIENTE: 11.67 METROS Y COLINDA CON CALLEJÓN PRIVADO. Con una superficie de 165.29 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa de fecha veintisiete (27) de abril del dos mil, de la señora GUADALUPE PINEDA DE MARTÍNEZ.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.

TEXCOCO, MÉXICO A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DICIETE (2017).-DOY FE.

Ventilación: fecha que ordena la publicación veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MIGUEL REYES GARCIA.-RÚBRICA.

168.- 17 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 1523/2017, PROMOVIÓ PABLO ZAVALA VILLANUEVA, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en Avenida, GRAL. IGNACIO ZARAGOZA SIN NÚMERO COMUNIDAD DE SANTA MARIA COAXUSCO, MUNICIPIO DE CAPULHUAC, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: EN TRES LIENEAS LA PRIMERA 4.62 MTS. Y LA SEGUNDA DE 11.72 MTS. COLINDAN CON FERNANDO ORIHUELA; LA TERCERA 23.10 MTS. COLINDA CON MARÍA INÉS HERNÁNDEZ ACTUALMENTE TODAS LAS LÍNEAS CON IMELDA DIAZ RODEA; AL SUR: 40.00 MTS. COLINDA CON FLORENTINO ALDAMA RODRÍGUEZ, ACTUALMENTE CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL ORIENTE:

EN TRES LINEAS LA PRIMERA 0.38 CENTIMETROS Y 0.18 CENTIMETROS AMBAS LINEAS COLINDAN ACTUALMENTE CON LA SEÑORA IMELDA DIAZ RODEA Y 27.00 MTS. COLINDA CON AVENIDA ZARAGOZA; AL PONIENTE: 27.00 MTS. COLINDA CON FLORENTINO ALDAMA RODRÍGUEZ ACTUALMENTE COLINDO CON ARISTEO BARÓN HERNÁNDEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,041.00.00 METROS CUADRADOS. La Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Edictos que se expiden a los doce días del mes de enero del dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

165.- 17 y 22 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

La C. DIONICIA SARA JIMENEZ PALMA, promovió solicitud de reposición de la partida 510 del volumen XXIX, libro primero, sección primera, de fecha 24 de julio de 2001, toda vez que la misma no obra agregada al apéndice correspondiente y tampoco está materializada en el volumen mencionado, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonanitla, Municipio de Jaltenco, Distrito de Zumpango, México, actualmente Avenida 20 de noviembre, Municipio de Tonanitla, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS CON MA. TERESA BORBON PALMA; AL SUR: 14.90 METROS CON BENJAMIN BORBON PALMA; AL ORIENTE: 19.50 METROS CON CALLEJON Y MARIA DE JESUS BORBON PALMA; Y AL PONIENTE: 19.50 METROS CON GERARDO FLORES MARIN. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA: 291.52 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días cada uno.- Zumpango, Estado de México a 10 de enero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

70-A1.-17, 23 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 80,667 de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FELIPE ROSAS ALMONACID**, a solicitud de los señores **JUANA GONZALEZ BLAS**, en su carácter de **cónyuge superviviente**, **CUAUHTEMOC, FELIPE y VERONICA**, todos de apellidos **ROSAS GONZALEZ**, en su carácter de descendientes directos en línea recta en primer grado quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que hayan otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento, el matrimonio y el entroncamiento de los solicitantes. Asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalneptla, todos del Estado de México y al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalneptla, México, a 6 de diciembre del año 2017.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ

68-A1.-17 y 26 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 E D I C T O**

NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2017 EL SEÑOR JOSE RICARDO TESTAS ANTION, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 63, VOLUMEN 72 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "UNA FRACCION DEL TERRENO DENOMINADO EL MUERTO Y UNA FRACCION DE TERRENO "SIN NOMBRE", POR SER CONTIGUOS, FORMAN UNA UNIDAD TOPOGRAFICA, UBICADOS EN EL PUEBLO SAN ESTEBAN HUITZILACASCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN VEINTICUATRO METROS, VEINTICINCO CENTIMETROS, CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL SUR, EN VEINTISEIS METROS. CON LA CALZADA DE SAN ESTEBAN; AL ORIENTE, EN CUARENTA Y DOS METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS, CON RESTO DE LOS PREDIOS DE LOS QUE SE SEGREGO, EN VEINTITRES METROS, SETENTA Y SEIS CENTIMETROS Y EN DIECIOCHO METROS, SESENTA Y OCHO CENTIMETROS, CON LOS MISMOS PREDIOS Y AL PONIENTE, IGUALMENTE EN TRES TRAMOS, QUE MIDEN: CINCUENTA Y CINCO METROS, OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GREGORIO GARCIA, TREINTA Y SIETE METROS, SESENTA CENTIMETROS Y DIECIOCHO METROS, VEINTIOCHO CENTIMETROS, CON EL MISMO COLINDANTE. SUPERFICIE TOTAL 1,179.84 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO
M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

76-A1.-17, 22 y 25 enero.



FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA PALMA II
Comité de Administración 2016-2018

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL DE CONDOMINIOS PROPIETARIOS DEL CONJUNTO HORIZONTAL HABITACIONAL DENOMINADO "RESIDENCIAL LA PALMA DOS", EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

A todos los Condóminos Propietarios y/o Residentes del Conjunto Horizontal Habitacional denominado "**RESIDENCIAL LA PALMA DOS**", del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México (sujetos a Régimen de Propiedad en Condominio), siendo el día 4 de enero del año 2018, a efecto de nombrar al **Comité de Administración o Administrador Único y Mesa Directiva**, se les hace pública la siguiente:

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 fracción III, 16 fracciones II y IV, 28 fracción I, IV y 30 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México vigente, el precepto marcado en el número 89 bis del Bando Municipal 2011 de Ecatepec de Morelos, el artículo 43 del Reglamento Interno del Conjunto Habitacional en comento y en la Escritura Pública No. **83,275** ochenta y tres mil doscientos setenta y cinco, pasada ante la fe del Notario Público No. **83** ochenta y tres del Distrito Federal el Lic. Alberto T. Sánchez Colín, quien actúa como asociado y en el protocolo del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Número Ciento Dieciséis del Distrito Federal en donde se hace constar **la constitución de Régimen de Propiedad en Condominio**, de dicho conjunto habitacional, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, bajo la partida 774 setecientos setenta y cuatro, volumen 1163 mil ciento sesenta y tres, libro primero, sección primera de fecha 25 de junio de 1993, se convoca a la celebración de la:

ASAMBLEA GENERAL DE CONDOMINIOS PROPIETARIOS

Que se efectuará en **PRIMERA CONVOCATORIA**, y se considerara legítimamente instalada si a ella concurren más del **50% (CINCUENTA POR CIENTO)**, la mitad más uno de los condóminos propietarios del Conjunto Horizontal Habitacional denominado "**Residencial La Palma Dos**" de Ecatepec de Morelos, Estado de México, **a las 17:00 diez y siete horas (cinco de la tarde) del día 13 trece de Enero del año 2018 dos mil diez y ocho, en el área del estacionamiento del Conjunto habitacional en cita.**

En caso de no contar con el quórum requerido, se citará a una **SEGUNDA Y ÚLTIMA CONVOCATORIA**, para el mismo día **13 de Enero del año 2018 dos mil diez y ocho a las 17:30 diez y siete horas con treinta minutos**, y la asamblea sesionara válidamente con los propietarios que asistan, sea cual fuere el número; **a desahogarse en el mismo lugar y que están desde este momento debidamente notificados.**

Siendo de observancia obligatoria los acuerdos que se tomen por la Asamblea tanto para los condóminos presentes como los ausentes y disidentes.

Por lo que se establece el siguiente **ORDEN DEL DÍA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, así como su reglamento interno:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Propietarios y/o Residentes de cada condominio.
2. Lista de Asistencia de los condóminos registrados.
3. Declaración del Quórum legal requerido, en su caso para:
 - **PRIMERA CONVOCATORIA:** (Cincuenta por ciento más uno **50% + 1** de los condóminos propietarios.) (31 del total de 60 Condóminos).
 - **SEGUNDA CONVOCATORIA:** (La asamblea se celebrará con el número de condóminos propietarios que asistan, sea cual fuere el número).
4. Aprobación de la Asamblea General de Condóminos para eximir o no de presentar las escrituras o documentos que acrediten fehacientemente la calidad de condómino propietario y/o residente.
5. Aprobación de Requerimientos de Candidatos al Comité.
6. Aprobación del Orden del Día.
7. Elección de la mesa de debates (Presidente, Secretario y un Escrutador).

8. Elección a mano alzada del Comité de Administración o Administrador Único y Mesa Directiva, de acuerdo a la siguiente planilla:

COMITÉ DE ADMINISTRACION

No.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	CARGO
01			PRESIDENTE
02			SECRETARIO
03			TESORERO
04			VOCAL No. 1

O

ADMINISTRADOR UNICO

No.	NOMBRE	DOMICILIO	CARGO
01			

Y

MESA DIRECTIVA

No.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	CARGO
01			PRESIDENTE CONTRALOR
02			SECRETARIO
03			VOCAL No. 1

9. Duración de permanencia en el cargo de 1 a 3 años.
10. Toma de protesta del Comité de Administración o Administrador único y Mesa Directiva.
11. Elección de comisión protocolizadora.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 fracción II de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, cada condómino gozará de **un voto por unidad de propiedad exclusiva del total del bien Condominal**, será personal, nominal y directo, **además los condóminos que no puedan asistir a la asamblea podrán ser representados por un apoderado legalmente acreditado.**

Quedará publicada la presente convocatoria en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México y copia de la misma se fijara en el tablero exterior de las oficinas del administrador, asimismo se le entregara copia de la convocatoria personalmente a cada uno de los condóminos propietarios, recabando recibo por escrito, lo anterior para dar cumplimiento al reglamento de esta unidad habitacional.

ATENTAMENTE

COMITÉ ORGANIZADOR

ANDRES LOPEZ GARCIA
CASA 25
(RÚBRICA).

IMPORTANTE: A efecto de poder realizar tu sufragio es necesario que presentes los siguientes documentos: Escritura Pública, Contrato de Compraventa, Donación, Arrendamiento y/o cualquier otro documento jurídico que acredite fehacientemente su calidad de condómino propietario y/o residente, Credencial de Elector, Comprobante de domicilio y Carta Poder firmada ante dos testigos.

NOTA: Con fundamento en el artículo 70 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, la Dirección de Gobierno por conducto de la Coordinación de Régimen Condominal, asesorará, orientará y vigilará la forma de la convocatoria y el desarrollo de la Asamblea, observando que en ella se establezcan los puntos a tratar.

De igual manera designara uno o varios representantes que podrán fungir como testigos y en su caso como integrantes de la mesa de debates y tomara nota de los acuerdos a los que lleguen los asistentes.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Área de Notificaciones



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE OBSERVACIONES

C.P. Sara Lydia Gutiérrez Camargo
Jefa del Departamento de Administración y Finanzas
de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, por
el periodo comprendido del 1 de enero de 2014 al 15 de
abril de 2016.

Se procede a notificar por edicto un extracto del Pliego de Observaciones número OSFEM/AECF/SAF/DAFPEyOA/340/2017, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete, emitido por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, el cual en su contenido establece las siguientes observaciones:

Con fundamento en los artículos 16, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VIII, X, XII, XVIII y XXXIII, 10, 13, fracciones I, II, IV y XXII, 14, 21, 23, fracciones IV, V y XI, 24, fracciones VI, VII, IX y X, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones y derivado de la auditoría de financiera practicada a la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, hace de su conocimiento lo siguiente:

En consecuencia, derivado de la auditoría financiera practicada a ese organismo auxiliar, al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AECF/SAF/DAFPEyOA/097/2017 de fecha cinco de abril de dos mil diecisiete, expedida por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira en su carácter de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México; mismo que fue notificado al C. Lic. Rogelio Alfonso García Bonilla, en su carácter de Rector de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli con fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete con el objeto de revisar, fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se le dan a conocer las siguientes:

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS

Observación Número: 16-DAFPEyOA-UPCI- 097-AR-01 Importe: \$13,271.59	Importe: \$3,328.85	Observación Número: 16-DAFPEyOA-UPCI- 097-AR-17 Importe: \$22,800.00
Observación Número: 16-DAFPEyOA-UPCI- 097-AR-03 Importe: \$174.00	Observación Número: 16-DAFPEyOA-UPCI- 097-AR-11 Importe: \$985.57	Observación Número: 16-DAFPEyOA-UPCI- 097-AR-18 Importe: \$580.00
Observación Número: 16-DAFPEyOA-UPCI- 097-AR-05	Importe: \$364.43	TOTAL: \$41,504.44

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se abre la etapa de aclaración que tiene como finalidad dar oportunidad a los servidores públicos de la Entidad Fiscalizable, para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño; por lo que, se le concede un plazo improrrogable de 45 días hábiles comenzando a correr desde el día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga.

Para el caso de acreditar la reparación del daño, deberá presentar ante este Órgano Técnico la documentación comprobatoria correspondiente, emitida por la autoridad competente.

Para la atención de este documento, consulte la página electrónica http://www.osfem.gob.mx/09_Iconografia/TallerSolv/Menu_NoPresMpal.html. Apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones/No Presencial/Municipal/..."

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Coordinación de Solventaciones de Auditoría Financiera, Obra Pública y Evaluación de Programas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en calle Hidalgo Poniente número 507, colonia la Merced, Toluca, México, código postal 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III, del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con forme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LICENCIADO ROGELIO PADRÓN DE LEÓN
(RÚBRICA).

162.- 17 enero.